

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 25 de noviembre de 2022, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE, o, indistintamente, entidad contratante) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE y, el mismo día, fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 26 de diciembre de 2022, se recibieron dos propuestas, las presentadas por AVORIS RETAIN DIVISION, S.L. (en adelante, AVORIS) y NAUTALIA VIAJES, S.L. (en adelante, NAUTALIA).

El Comité de Evaluación ha analizado y valorado las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre nº 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), y de hasta 51 puntos al Sobre nº 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”).

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Comité de Evaluación han resultado las siguientes puntuaciones:

Puntuación del Sobre nº 2:

Licitadores	Herramienta informática para reservas online (máx. 39 puntos)	Metodología de trabajo de las reservas directas con la agencia (máx. 10 puntos)	Total Puntos Sobre nº 2. (máx. 49 puntos)
AVORIS	34	5	39
NAUTALIA	-	-	-

El Comité de Evaluación acordó la exclusión del procedimiento de NAUTALIA, de conformidad a la Cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por incumplir el requisito mínimo exigido en la Cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación del Sobre nº 3:

	AVORIS
Reserva de alojamiento	21
Aéreo nacional	2
Aéreo Unión Europea	15
Aéreo internacional	10
Coche Alquiler	1
Tren	1
Otros (bus, emisión de visados, etc.)	1
Puntuación total Sobre nº 3. (máx. 51 puntos)	51

Puntuación Total:

Licitador	Puntuación Sobre nº 2	Puntuación Sobre nº 3	Puntuación Total
AVORIS	39	51	90

Con fecha 26 de enero de 2023, el Comité de Evaluación de la presente licitación identificó la propuesta presentada por AVORIS como la **mejor oferta**, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE a favor de del mismo, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 1 de febrero de 2023, el Órgano de Contratación requirió a AVORIS la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de agencia de viajes para nanoGUNE a favor de AVORIS, conforme a los siguientes precios:

	Precio unitario (euros/transacción, IVA excluido)
Reserva de alojamiento	8,00 €
Aéreo nacional	10,00 €
Aéreo Unión Europea	10,00 €
Aéreo internacional	10,00 €
Coche Alquiler	8,00 €
Tren	5,00 €
Otros (bus, emisión de visados, etc.)	5,00 €

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante de nanoGUNE, así como notificar la misma a todos los licitadores.

Tercero.- Formalizar el referido contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que AVORIS indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio Colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencia

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Donostia / San Sebastián, en el plazo de dos meses contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 14 de febrero de 2023.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(en nombre y representación de
ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE